

<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</b></p> <p>ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA</b></p> <p>MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b></p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b></p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.</p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p>ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p> <p>ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.</p> <p>COMPLEMENTO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ENTIDAD, LAS CUALES TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.</p> <p style="text-align: center;"><b>COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p>REFORMA AL REGLAMENTO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO.</p>
---	---

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 117

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. - Presidente. - Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha. - Secretarías. - Dip. Viridiana Fuentes Cruz. - Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 21 de diciembre de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

---

**Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: Movimiento Ciudadano.**

Toluca de Lerdo, México, a \_\_\_ de diciembre de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes suscribimos los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, "Iniciativa de decreto por el que se declara "2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" con sustento en lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene la intención de reconocer uno de los hechos más trascendentales para la sociedad mexicana, la aprobación de la reforma que permitió a las mujeres emitir el sufragio a nivel federal en nuestro país. Ese momento fue el parteaguas que ha permitido muchos de los grandes cambios estructurales en México.

El objetivo de que se decrete el año 2023 como el setenta aniversario de la promulgación del Decreto que reformó los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluyó de manera expresa a "las mujeres" como ciudadanas de la República, y suprimió la restricción de las mujeres a sólo poder participar en las elecciones municipales y abrió la posibilidad de ser partes como electoras o autoridades electas en todos los niveles.

Si bien y esta reforma pudo haber nacido a simple vista como una promesa de campaña del entonces candidato y después presidente de la República Adolfo Ruíz Cortines, esta se transformó en la llave maestra que ha colocado a las mujeres en diferentes posiciones de autoridad y representación democrática.

Ahora el reconocimiento del sufragio femenino no fue una cuestión fácil o una simple idea de un candidato, el trasfondo de estos hechos, se encuentran registrados en diferentes pasajes de la historia mexicana.

En el año de 1923, en México se celebró el Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres, al cual asistieron más de cien delegadas de todos los estados del país, entre quienes se encontraban las dirigentes feministas más importantes del momento: Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Matilde Montoya, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez, entre otras. Este encuentro resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres. Así, para fines de aquella década la cuestión del sufragio femenino pasó a formar parte de la agenda de los partidos políticos.<sup>1</sup>

Fue hasta 1952, donde más de veinte mil valientes mujeres se agruparon en el Parque 18 de marzo del entonces Distrito Federal, exigiendo al candidato Adolfo Ruíz Cortines que hiciera cumplir su gran promesa de plasmar en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas.

Esa modificación legal se hizo realidad en las elecciones del 3 de julio de 1955, ya que por primera vez las mujeres pudieron por primera vez emitir su voto.

---

<sup>1</sup> El voto de la mujer desde la historia y la política mexicanas. (2022, March 10). Recuperado Diciembre 1, 2022, de HumanidadEsComunidad website: <https://www.humanidadescomunidad.unam.mx/el-voto-de-la-mujer-desde-la-historia-y-la-politica-mexicanas/>

Esa fue la punta de lanza, que constituyó una de las manifestaciones más significativas del movimiento feminista, pues en la lucha para las mujeres no se trataba solo de conseguir el derecho al voto, también significó la lucha por la igualdad jurídica, el derecho a la educación, al trabajo y al reconocimiento de sus propios bienes.

Para entender la relevancia de esa modificación, veamos como en un país de carácter patriarcal como el nuestro, ahora se cuenta con normas que buscan impulsar la igualdad entre hombres y mujeres. Hoy encontramos legislaturas paritarias, leyes que promueven la protección y erradicación de actos de violencia que se centran en el género.

Todos esos triunfos se basaron en ese acceso que obtuvieron las mujeres al poder emitir su voto. Atrás de cualquier sufragio siempre existió una propuesta o un candidato que representa las luchas de hijas, esposas, madres o amigas.

Como bien se establece en el principio de la democracia y la representación directa, el emitir un voto para elegir un representante, significa trasladar el poder político del pueblo a un funcionario para que lleve su voz a los órganos de deliberación y dirección de los poderes públicos. Si esa reforma no hubiera llegado o se hubiera generado en cualquier otro periodo de la historia mexicana, nuestra realidad sería muy distinta.

En el supuesto anterior, tal vez no hubiéramos contado con la dirección de una gran mujer como lo fue Griselda Álvarez Ponce de León, la primera mujer gobernadora en México muy probablemente aún sería novedoso el ver una Mesa Directiva de algún Congreso que se integra únicamente por legisladoras o presencial que en las carreras presidenciales participan mujeres luchando para alcanzar el máximo cargo de representación en nuestro país.

Un caso más grave lo veríamos con el caso de la violencia en contra de las mujeres y el feminicidio, por que sin la voz y las vivencias únicas de las mujeres no existirían esas reformas que están hechas para salvaguardar la vida de uno de los sectores que mas han sido vulnerados en la historia nacional.

También en tema de las políticas públicas se han visto afectadas positivamente con el reconocimiento del voto de las mujeres, porque se vislumbro la necesidad de escuchar y atender las necesidades de ese grupo social que representa el 50% de los habitantes, que también contribuyen al desarrollo económico y social.

El derecho al voto conseguido por las mujeres fortaleció sin duda alguna a la democracia de nuestro país, y también en nuestro Estado de México. Hoy tenemos mujeres brillantes ocupando espacios de toma de decisiones muy importantes como son senadurías, diputaciones federales, diputaciones locales, presidencias municipales y miembros de los ayuntamientos.

Hoy en nuestra entidad nos encontramos en una de las encrucijadas mas grandes ya que a nuestro Estado se le señala como uno de los más violentos contra las mujeres, simplemente contamos con municipios que han recibido doble alerta de género por su letalidad y violencia feminicida en sus territorios.

La LXI Legislatura está trabajando para que se puedan lograr todos los cambios necesarios para que las mujeres puedan vivir de forma plena en nuestro Estado. Los impulsores de estos cambios son diputadas y diputados que representan a muchas mujeres mexiquenses gracias a la reforma de 1953 pudieron transferir su voz a la Cámara de Diputados del Estado de México.

El reconocer el 70 aniversario de la reforma que permitió a las mujeres participar como se ve no es cosa menor y para seguir impulsado la participación de las mujeres y su reconocimiento es que se propone que en el año 2023 toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos y Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2023. Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Muchas personas de nuestro estado y sobre todo servidores públicos no conocen este importante suceso, al agregar esta leyenda en la documentación del estado no solo servirá para rendir un homenaje sino para generar un estímulo para que las personas vean lo importante que ha sido el voto de las mujeres en México y en nuestro Estado.

Hoy el voto es sinónimo de igualdad y uno de los pilares de la democracia institucional y en gran parte tiene que ver con el derecho al voto femenino.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- Rúbricas.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación, la Iniciativa de Decreto por el que se declara “2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”, presentada por los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Concluida el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con apego a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación en lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, en ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la Comisión Legislativa, en atención al estudio desarrollado advertimos que la Iniciativa de Decreto propone declarar “2023, Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Asimismo, que, en toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda “2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

#### CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LXI” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que la Iniciativa tiene como propósito esencial, reconocer uno de los hechos más trascendentales para la sociedad mexicana, como lo fue la aprobación de la reforma que permitió a las mujeres emitir el sufragio a nivel federal en nuestro país y que, sin duda, constituyo un hito en nuestra historia y punto de partida de importantes cambios que beneficiaran a la mujer mexicana.

En efecto, encontramos que, mediante la propuesta se busca hacer constar que en el año 2023 se cumple el setenta aniversario de la promulgación del Decreto que reformó los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluyó de manera expresa a “las mujeres” como ciudadanas de la República, y suprimió la restricción de las mujeres a sólo poder participar en las elecciones municipales y abrió la posibilidad de ser partes como electoras o autoridades electas en todos los niveles, resolución legislativa de gran significación, pues constituye un trascendente avance para la vida democrática del país.

Como se expresa en la Iniciativa, esta reforma, más allá, una promesa de campaña del entonces candidato y después presidente de la República Adolfo Ruíz Cortines, se transformó en la llave maestra que ha colocado a las mujeres en diferentes posiciones de autoridad y representación democrática, con el ejercicio de un derecho constitucional a todo Estado Democrático.

Apreciamos, también, que el reconocimiento del sufragio femenino no fue una cuestión fácil o una simple idea de un candidato, el trasfondo de estos hechos, se encuentra registrado en diferentes pasajes de la historia mexicana, y es el resultado de un lento, pero permanente proceso de sedimentación, que incluyó pasajes históricos difíciles y

complejos, en los que participaron mujeres mexicanas de gran valor, comprometidas en la construcción de nuestras instituciones y de un mejor destino para todas y todos, particularmente, en el reconocimiento de la igualdad de los derechos político electorales.

Encontramos que la modificación legal se hizo realidad en las elecciones del 3 de julio de 1955, ya que por primera vez las mujeres pudieron emitir su voto y fue la punta de lanza, que constituyó una de las manifestaciones más significativas del movimiento feminista, pues en la lucha para las mujeres no se trataba solo de conseguir el derecho al voto, también significó la lucha por la igualdad jurídica, el derecho a la educación, al trabajo y al reconocimiento de sus propios bienes, como se afirma en la Iniciativa.

Es evidente que esa modificación fue relevante y ha incidido en normas que impulsan la igualdad entre hombres y mujeres; en la existencia de legislaturas paritarias; en leyes que promueven la protección y erradicación de actos de violencia que se centran en el género; en mujeres gobernadoras; en paridad de género en legislaturas; en candidatas presidenciales; en reformas impulsadas por las mujeres en contra de feminicidios y violencia contra la mujer; en la reivindicación y protección de la dignidad de la mujer y en su desarrollo político, social y económico.

Así; como refiere la Iniciativa, todos esos triunfos, se basaron en ese acceso que obtuvieron las mujeres al poder emitir su voto. Atrás de cualquier sufragio siempre existió una propuesta o un candidato que representa las luchas de hijas, esposas, madres o amigas. El emitir un voto para elegir un representante, significa trasladar el poder político del pueblo a un funcionario para que lleve su voz a los órganos de deliberación y dirección de los poderes públicos.

Valoramos la trascendencia social del reconocimiento del voto femenino, y la incorporación de la leyenda servirá para testimoniar el reconocimiento del pueblo del Estado de México, además conlleva la motivación para que las y los mexiquenses continúen trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo, en el ámbito de la democracia, instrumento del pueblo para gobernarse y darse un mejor destino.

En consecuencia, estimamos procedente que se declare “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

De igual forma que toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Por lo expuesto, acreditado la conveniencia social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de Decreto por el que se declara “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”, conforme este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIA.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- RÚBRICAS.**